

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4890 MADRID

En el procedimiento de suspensión de pagos 509/2002 del Juzgado de Primera Instancia n.º 26 de Madrid, se ha dictado auto, de fecha 11 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Dispongo: Se declara cumplido el convenio aprobado en la presente suspensión de pagos del deudor Avancit, S.A. (actualmente Grupo Ezentis, S.A.).

Dese al presente auto la misma publicidad que al de aprobación del convenio y notifíquese a las partes haciéndoles saber que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del Juez la declaración de incumplimiento. La acción podrá ejercitarse desde que se produzca el incumplimiento y caducará a los dos meses contados desde la publicación de la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rocío Nieto Centeno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 26 de Madrid.

Y para que se lleve a efecto lo acordado libro a Vd. el presente edicto por duplicado, que cumplirá, devolviéndome uno de los ejemplares por conducto de su portador.

Madrid, 11 de octubre de 2012.- El Secretario.

ID: A130005731-1